

Legislación básica aplicable a BIC Araba

Ha de señalarse que la legislación que se indica a continuación como aplicable a CEIA, S.A. (BIC ARABA), lo es a título meramente enunciativo, no limitativo, al ser prácticamente imposible hacer una relación exhaustiva de las normas aplicables a CEIA, S.A. (BIC ARABA), sin riesgo de omisión; dado que dependiendo del ámbito de actividad serían aplicables distintas ramas del derecho, y de distinto rango, desde la Constitución española en lo que se refiere, entre otros a los derechos fundamentales de las personas que forman parte de CEIA, S.A. (BIC ARABA), hasta órdenes y ordenanzas municipales de rango menor.

Insistimos que únicamente a título enunciativo, no limitativo, podemos señalar las siguientes disposiciones:

1) Como legislación específica, debe señalarse la siguiente normativa:

- Estatutos de la sociedad

2) CEIA, S.A. (BIC ARABA), como sociedad anónima mercantil, se rige por las normas de derecho privado aplicables a este tipo de sociedades, estando, por tanto sujeta en su actividad a la legislación de aplicación a las sociedades mercantiles en general, y a las sociedades anónimas en particular.

3) Además debemos señalar que CEIA, S.A. (BIC ARABA) al ser una sociedad pública dependiente del Departamento de Económico y Competitividad del Gobierno Vasco, y por tanto formar parte del Sector Público, está sujeta a la legislación estatal y autonómica aplicable a las sociedades públicas, considerando que básicamente deben citarse la siguiente normativa, en cuanto que afectan a su actividad subvencional y de contratación:

Legislación estatal:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Legislación propia de la CAPV:

- Decreto Legislativo 1/1997 de 11 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.
- Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de Euskadi.

4) Igualmente han de citarse, dada su importancia en la actividad de la sociedad:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales
- Orden HAP/2425/2013, de 23 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2014.
- etc.

CEIA, S.A. (BIC ARABA) tiene contratado el servicio jurídico a URIA Y MENENDEZ ABOGADOS, los cuales identifican los requisitos legales y reglamentarios que pudieran ser de aplicación.